

Quillota, 18 MAR. 2020
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3430 /VISTOS:

- Oficio Ordinario N°301 AD/2020 de 26 de FEBRERO de 2020 de Directora (S) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"INSUMOS PARA PRACTICA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE"**, a MANANTIAL S.A., RUT N°96.711.590-8, representada legalmente por CRISTIAN FAJRE WIPE, RUT [REDACTED], por un monto de \$2.380.000.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SUBVENCION REGULAR. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°645/2020 de 25 de FEBRERO de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"INSUMOS PARA PRACTICA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE"** por un monto de \$2.380.000.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SUBVENCION GENERAL;
- Ord. N°38/2020 del 26 de FEBRERO del 2020 de Jefa Daem (s) a Área de Finanzas a Director DAEM (s);
- Orden de Compra N°2833-345-CM20;
- La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"INSUMOS PARA PRACTICA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE"**, a MANANTIAL S.A., RUT N°96.711.590-8, representada legalmente por CRISTIAN FAJRE WIPE, RUT N [REDACTED], por un monto de \$2.380.000.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SUBVENCION REGULAR. Según Orden de Compra N°2833-345-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
50202310 2239-7-LR17	Agua mineral	800	(1564294)AGUA PURIFICADA SIN DISPENSADOR MANANTIAL 20 L UNIDAD / SOLO RECARGA V REGION 1566177	(1564294) AGUA PURIFICADA SIN DISPENSADOR MANANTIAL 20 L UNIDAD / SOLO RECARGA V REGION; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 2.975,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000

Total Neto	\$ 2.380.000
Descuento	\$ 0
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 0
Impuesto específico	\$ 0
TOTAL OC	\$ 2.380.000

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOpte el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/LBS/RCL/mra. -